

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 2.377/2021

El Alcalde de esta Ciudad hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, acordó aprobar inicialmente el expediente número 1/2021 de Baja por Anulación de Crédito (Expediente de modificación de crédito 9/2021) y el expediente número 1 de concesión de Suplemento de Crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería (Expediente de modificación de crédito 10/2021), al Presupuesto Municipal de esta Corporación para el actual ejercicio.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Bases de Ejecución del Presupuesto, el citado expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán sugerencias y reclamaciones.

El expediente antes referido se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública, que comenzará a contarse a partir del día siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se hubieran presentado reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 9 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.